



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00166998- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, donde la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos solicita (orden 2, fs. 55) que se autorice el pago de la segunda etapa de las Becas Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID) a los beneficiarios aprobados por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante Resolución CE 1334/18 (orden 2, fs. 3/6), por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece la Resolución CE 1247/17 del CIN (orden 2, fs. 21/24), la asignación estímulo para cada becario asciende a la suma de \$ 4.000 mensuales;

Que por Resolución Rectoral N° RR-2019-4-E-UNC-REC (fs. 17/20, orden 2) y su ampliatoria RR-2019-871-E-UNC-REC (fs. 27, orden 2) se aprobó la primera etapa de las becas por el período 1°-9-18/ 31-8-19;

Que a fs. 49/51 del orden 2 obra el informe de avance de los proyectos que ejecutan los ocho becarios en cuestión;

Lo informado al orden 5 por la Dirección General de Contrataciones en el sentido de que desde el punto de vista económico-financiero no tiene objeciones que formular;

Que, según lo indica la Dirección General de Presupuesto en el orden 11, la Universidad ha recibido los fondos provenientes del CIN para el pago del estipendio a los becarios del PERHID por el período mencionado;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2020-67511-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 13),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la segunda etapa (período 1° de septiembre de 2019/31 de agosto de 2020) de las Becas Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID) a los beneficiarios aprobados por el CIN mediante Resolución CE 1334/18, cuyo listado obra a fojas 5/6 del orden 2 y se anexa a la presente, exceptuando al Sr. Luis Darío Salcedo Okuma por renuncia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv